

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

**COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E  
INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN  
ACTUAL DE LA EMPRESA MONOMENOS  
COLOMBO VENEZOLANOS S.A.**

INFORME PRELIMINAR

**COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN  
ACTUAL DE LA EMPRESA MONOMENOS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.**

**CAPÍTULO I**

**1.1.Aspectos preliminares**

*1.1.a Alcance*

El presente informe, cumple con el mandato otorgado, a esta comisión, por parte de la Asamblea Nacional el día 12 de octubre del presente año. El referido acuerdo solicitó la investigación inmediata y expedita de la situación actual de la empresa Monómeros Colombo Venezolanos en lo sucesivo “M.C.V”. Este informe constituye un esfuerzo de compilación de información relevante que debe considerarse como un informe de carácter preliminar, pues dada la complejidad de las situaciones abordadas, se requiere de una importante inversión de tiempo y dedicación de personas para el análisis integral de la información. Es menester destacar, que lo acá plasmado es el producto del examen de distintas fuentes, entre las cuales se encuentran informes y documentos de los abogados de la empresa Monómeros Colombo Venezolano, documentación oficial emanada de la empresa M.C.V., testimonios de personas vinculadas, información extraída de fuentes abiertas -previa verificación-, entre otras que serán descritas paulatinamente en el transcurso del contenido.

Entre los documentos a los que se tuvo acceso, se encuentran los siguientes:

**Cuadro N° 1  
Índice de Documentos**

<b>Fecha</b>	<b>Enunciado</b>	<b>N° de Anexo asignado</b>
21 de marzo de 2017	Estatutos de la empresa Monómeros Colombo Venezolanos S.A.	01
13 de marzo de 2020	Licencia OFAC	02

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

30 de abril de 2021	Acuerdo de Colaboración Empresarial suscrito entre Monómeros Colombo Venezolanos S.A. y Lionstreet Ventures Corp. S.A.	03
28 de junio de 2021	Acta de Terminación por mutuo acuerdo entre las partes del acuerdo de colaboración empresarial suscrito entre monómeros Colombo Venezolanos S.A. y Lionstreet Ventures Corp. S.A.	04
20 de agosto de 2021	Resolución 301-004466 emanada de Superintendencia de Sociedades por la cual se somete a la empresa Monómeros Colombo Venezolanos a Control	05
7 de septiembre de 2021	Registraduría de la empresa Nitromón S.A.S. emanada de la Cámara de Comercio de Bogotá	06
8 de septiembre de 2021	Ultimátum de Nitrón a la Superintendencia de Sociedades respecto a la empresa Monómeros	07
9 de septiembre de 2021	Resumen de la Reunión referida a compromisos adquiridos por Monómeros en reunión del 7/9/2021 con Víctor Muñoz, Director de la Dependencia Administrativa de la Presidencia de la República	08
9 de septiembre de 2021	Suspensión de Operaciones de la empresa Nitrón vía correo electrónico para hacerse efectivas a partir del 10/9/2021	09
12 de septiembre de 2021	Renuncia de Carmen Elisa Hernández a la empresa Monómeros Colombo Venezolanos S.A.	10
14 de septiembre de 2021	Carta enviada al Presidente de Colombia, Iván Duque por la Asamblea Nacional de Venezuela	11
17 de septiembre de 2021	Recurso de reposición y en subsidio de apelación presentada por DLA Piper Martínez Beltrán	12
30 de septiembre de 2021	Liquidación de la Sociedad Nitromon S.A.	13
4 de octubre de 2021	Escrito de alcance a recurso de reposición del 28/8/2021 presentado por la firma DLA Piper Martínez Beltrán	14
11 de octubre de 2021	Carta de los abogados Riveros Bazzani a Nitron respecto a ampliación irregular de las garantías	15
12 de octubre de 2021	Certificado de Nitrofert S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio	16
12 de octubre de 2021	Acuerdo de la Asamblea Nacional de Venezuela donde se designa Comisión Especial para la investigación de la situación actual de la empresa Monomeros Colombo Venezolanos S.A	17
20 de octubre de 2021	Carta de Sintra Monómeros dirigida a la Asamblea Nacional	18
21 de octubre de 2021	Informe Denominado "La Toma Hostil de Monómeros Colombo Venezolanos S.A	19
21 de octubre de 2021	Nota de prensa relativa a presentación de desistimiento de la empresa Monómeros al inicio del trámite de negociación de emergencia, aceptado tal pedimento por la Superintendencia de Sociedades.	20

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

Octubre de 2021	Carta no oficial y confidencial suscrita por ex gerentes de Monómeros	21
21 de octubre de 2021	Formato de la empresa Monómeros GH01A-P001 GH01A para la identificación y atracción del talento humano. Procedimiento para la selección de personal junio de 2019	22
18 de octubre de 2021	Información extraída de reunión con grupo de abogados contratados por la empresa para responder a la superintendencia, de nombre DLA Pippet.Martinez Beltran	23
18 de octubre de 2021	Informe de reunión con Embajador Estados Unidos James Story.	24
19 de octubre de 2021	Informe de Reunión con la comisión permanente de Contraloría, para recibir los adelantos de las investigaciones realizadas	25
19 de octubre de 2021	Reunión casa Nariño con Víctor Muñoz director de despacho y vocero de superintendencia de sociedades.	26
20 de octubre de 2021	Informe de reunión sostenida en Barranquilla con Junta Directiva de la empresa Monómeros. Participaron en la reunión Guillermo Rodríguez Laprea Gerente General, Nelson de la Roca Director Junta Directiva, Jean Paul Dugarte Director Junta Directiva, Fernando Paredes Niño Director Junta Directiva; Guillermo Pérez, Director Junta Directiva; Cesar Cervera, Gerente Comercial; Angela Sierra, Gerente de Consultoría Jurídica; Nur Fadia Martínez, Gerencia de presupuesto y costos, Milton Rosentiel, Jefe de sostenibilidad de la Gerencia Asuntos Corporativos, Alexandra del Valle, Gerente corporativo de finanzas (Encargada) Abg. José Miguel Mendoza, Representante de la Firma de Abg. DLA Pipers Martínez Beltrán, Defensores de la Empresa Monómeros Colombo Venezolana S.A.	27
20 de octubre de 2021	Informe de reunión sostenida con los asesores de la empresa Monómeros, asistiendo los siguientes participantes: GN. Juan Pablo Rodríguez Barragán, Asesor de Seguridad; Dr. Germán Sahid, asesor y enlace con la Dirección de Inteligencia Nacional; Dr. Alfredo Sarmientos, Asesor de Relacionamento Institucional.	28
20 de octubre de 2021	Transcripción del audio aportado por Alfredo Sarmientos, entre miembros del sindicato y William Otero	29
21 de octubre de 2021	Informe de reunión sostenida con los gerentes de unidades operativas de la empresa Monómeros, con los siguientes Participantes: Guillermo Rodríguez Laprea. Gerente General; Angela Sierra Gerente de Consultoría Jurídica; William Ortega Gerente Operacional de Planta; Rafael Montejo Gerente de Seguridad, Higiene y Ambiente; Hernando Celedón Gerente de Planificación y Nuevo Desarrollo	30

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

22 de octubre de 2021	Carta entregada por la Junta Directiva SINTRAMONOMEROS a la Asamblea Nacional.	31
15 de abril de 2020	Decreto legislativo 560 del 2020 por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de proceso de insolvencia, en el marco del estado de emergencia, social y ecológica.	32
22 de octubre de 2020	Comparecencia a Carmen Elisa Hernández	33

### **1.1.b Objetivos**

#### **1.1.b.a General**

Evaluación de la situación general de la empresa Monómeros Colombo Venezolanos S.A. que motivó la decisión de la Superintendencia de Sociedades, que en ejercicio de sus atribuciones de inspección, vigilancia y control previstas en la Ley 222 de 1995 sometió a control mediante Resolución No. 301-004466 de 20 de agosto de 2021, a la sociedad Monómeros Colombo Venezolanos S.A., con fundamento en lo contemplado en el artículo 82<sup>1</sup> de la enunciada Ley que rige la competencia de la enunciada Superintendencia, en concordancia con su artículo 85<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 82 de la Ley 222 de 1995: “*Competencia de la Superintendencia de Sociedades. El Presidente de la República ejercerá por conducto de la Superintendencia de Sociedades, la inspección, vigilancia y control de las sociedades comerciales, en los términos establecidos en las normas vigentes..*”.

<sup>2</sup> Artículo 85 de la Ley 222 de 1995: “*El control consiste en la atribución de la Superintendencia de Sociedades para ordenar los correctivos necesarios para subsanar la situación crítica de orden jurídico, contable, económico o administrativo de cualquier sociedad comercial no vigilada por otra superintendencia cuando así lo determine el Superintendente de Sociedades mediante acto administrativo de carácter particular.*

*En ejercicio del control, la Superintendencia de Sociedades tendrá, además de las facultades indicadas en los artículos anteriores, las siguientes:*

1. *Promover la presentación de planes y programas encaminados a mejorar la situación que hubiere originado el control y vigilar la cumplida ejecución de los mismos.*
2. *Autorizar la solemnización de toda reforma estatutaria.*
3. *Autorizar la colocación de acciones y verificar que la misma se efectúe conforme a la ley y al reglamento correspondiente.*
4. *Numeral modificado por el artículo 43 de la Ley 1429 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> Ordenar la remoción de los administradores, Revisor Fiscal y empleados, según sea el caso, por incumplimiento de las órdenes de la Superintendencia de Sociedades, o de los deberes previstos en la ley o en los estatutos, de oficio o a petición de parte, mediante providencia motivada en la cual designará su*

Cabe destacar, que la enunciada función de sometimiento de control a una sociedad comercial, es el máximo grado de supervisión que ejerce la Superintendencia de Sociedades de Colombia. Con ello, se procuran ordenar los correctivos necesarios y de esta manera subsanar una situación crítica de orden jurídico, contable, económico o administrativo; Se trata de una atribución de carácter administrativo que incluye, entre otras, la facultad de promover la presentación de planes y programas de mejoramiento para subsanar situaciones complejas, que deben preparar y aprobar los órganos de administración y dirección de la misma sociedad, respectivamente.

#### **1.1.b.b. Específicos**

---

*reemplazo de las listas que elabore la Superintendencia de Sociedades. La remoción ordenada por la Superintendencia de Sociedades implicará una inhabilidad para ejercer el comercio, hasta por diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente.*

*A partir del sometimiento a control, se prohíbe a los administradores y empleados la constitución de garantías que recaigan sobre bienes propios de la sociedad, enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios sin autorización previa de la Superintendencia de Sociedades. Cualquier acto celebrado o ejecutado en contravención a lo dispuesto en el presente artículo será ineficaz de pleno derecho.*

*El reconocimiento de los presupuestos de ineficacia previstos en este artículo será de competencia de la Superintendencia de Sociedades de oficio en ejercicio de funciones administrativas. Así mismo, las partes podrán solicitar a la Superintendencia su reconocimiento a través del proceso verbal sumario.*

5. *Conminar bajo apremio de multas a los administradores para que se abstengan de realizar actos contrarios a la ley, los estatutos, las decisiones del máximo órgano social o junta directiva, o que deterioren la prenda común de los acreedores u ordenar la suspensión de los mismos.*
6. *Efectuar visitas especiales e impartir las instrucciones que resulten necesarias de acuerdo con los hechos que se observen en ellas.*
7. *<Numeral modificado por el artículo 43 de la Ley 1429 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> Convocar a la sociedad al trámite de un proceso de insolvencia, independientemente a que esté incurso en una situación de cesación de pagos.*
8. *Aprobar el avalúo de los aportes en especie.*  
*PARAGRAFO. Las sociedades sujetas a la vigilancia o control por determinación del Superintendente de Sociedades, podrán quedar exonerados de tales vigilancia o control, cuando así lo disponga dicho funcionario.*

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

- Constatar el cumplimiento de la normativa de carácter legal y sub-legal de los procesos comerciales, especialmente de contratación realizados por la empresa Monómeros Colombo Venezolanos S.A. desde el ejercicio económico financiero 2017 hasta la fecha.
- Verificar la ejecución de los objetos sociales y planes de la empresa M.C.V., conforme a lo previsto en sus estatutos y lo establecido en normas de carácter legal y sub-legal, desde el ejercicio económico financiero 2017 hasta la fecha.
- Analizar de forma sistemática el grado de cumplimiento de la normativa legal referida a la función de los administradores de la empresa, desde el ejercicio financiero 2017 hasta la fecha.
- Examinar la motivación que de forma específica esgrimió la Superintendencia de Sociedades para ejecutar el control de la empresa M.C.V. a partir de la resolución No. 301-004466 de 20 de agosto de 2021.

### *1.1.c. Marco Legal*

El presente informe preliminar se fundamenta en los artículos 233, 236.2 y 333 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y artículo 20, encabezamiento y literal “a”, del Estatuto que Rige la Transición a la Democracia para Restablecer la Vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se nombra una “*Comisión de Reestructuración de la empresa Monómeros Colombo Venezolanos S. A.*” y se asigna entre las funciones contempladas en su artículo 4 literal e, la realización de una investigación exhaustiva y presentación de informe detallado.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> e) Realizar una investigación exhaustiva y presentar a la Asamblea Nacional un informe detallado respecto a la situación de la empresa Monómeros Colombo Venezolanos S.A., con base en las gestiones e investigaciones previas de la Comisión Permanente de Contraloría de la Asamblea Nacional, en un plazo de diez (10) días a partir de la instalación formal de la Comisión de Reestructuración.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

Para ello, presentamos este informe preliminar que sirva de base para continuar de inmediato con los estudios técnicos necesarios para esclarecer los hechos de manera definitiva y aplicar los correctivos pertinentes

Normas aplicadas:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (GORBV) N° 5.453 Extraordinario de fecha 24 de marzo de 2000, enmendada el 15 de febrero de 2009 y publicada en la GORBV N° 5.908 Extraordinario del 19 de febrero de 2009.
- Estatuto que rige la Transición a la Democracia para restablecer la Vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del 26 de diciembre de 2020
- Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la GORBV N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001.
- Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la GORBV N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones, publicado en la GORBV N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.
- Decreto 410 de 1971, Código de Comercio Colombiano y sus suplementos.
- Ley 222 de 1995, por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio Colombiano y se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.

## CAPÍTULO II

### 2.1. Antecedentes

#### *2.1.a. Creación e historial de la forma jurídica de la empresa Monómeros*

Consta la creación y registro de la empresa con los datos siguientes:



COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

- Escritura pública No 6735 del 26 de diciembre de 1967, otorgada en la Notaria Décima de Bogotá inscrito en la Cámara de Comercio el 22 de octubre de 1982 bajo el No. 15.794 del libro respectivo fue constituida la sociedad limitada denominada "*Monómeros de Colombia Limitada.*"
- Por escritura pública No. 1.181 del 28 de marzo de 1968, otorgada en la Notaria Décima de Bogotá, inscrito en la Cámara de Comercio el 22 de octubre de 1982 bajo el No. 15.795 del libro respectivo modificando su razón social a "*Monómeros Colombo Venezolanos Limitada*".
- Por escritura pública N 5.100 del 02 de octubre de 1968, otorgada en la Notaria Décima de Bogotá, -- inscrito en la Cámara de Comercio el 22 de octubre de 1982 bajo el No; 15.796 del libro respectivo. Modificando su razón social a "Monómeros Colombo Venezolanos S. A."
- Por escritura pública N° 86 del 23 de enero de 1985, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla e inscrita en la Cámara de Comercio el 6 de febrero de 1985, bajo el No; 23.845 del libro respectivo modificando su razón social a "Monómeros Colombo Venezolanos S. A. Empresa Multinacional Andina (EMA)"
- Por escritura pública No. 952 del 16 de mayo de 2005, otorgada en la Notaria 2 de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2005 bajo el No. 117.728 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambió de razón social, por la denominación "Monómeros Colombo Venezolanos S.A. Empresa Multinacional Andina (EMA) Sigla Monómeros Colombo Venezolanos, S.A. (Ema) o Monómeros S.A. (Ema)
- Por escritura pública No. 1.676 del 10 de octubre de 2006, otorgada en la Notaria 6 de Barranquilla, inscrito en la Cámara de Comercio, el 24 de octubre de 2006 bajo el No. 127.395 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambió su razón social a MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS, S.A. también, podrá utilizar para todos los efectos legales la denominación simple de MONOMEROS S.A. –

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

Los estatutos de la empresa se encuentran debidamente protocolizados, siendo su última modificación, elevada a escritura pública en fecha 21 de marzo de 2017 del acta N° 130 de fecha 14 de marzo de 2017 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que contiene la modificación de funciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva, del Presidente y del Gerente General de la Sociedad Monómeros Colombo Venezolanos S.A. Nit: 860.020.439-5

**2.1.b. Objeto de la Empresa:**

- El objeto principal de la Sociedad es la producción y/o comercialización de materias primas para fertilizantes e insumos agropecuarios y otros productos industriales mediante la explotación, exploración, transformación y beneficio de minerales;
- La producción, comercialización, y almacenamiento de productos químicos de origen natural o industrial, químicos industriales e insumos para el sector agropecuario,
- La utilización y explotación de los subproductos derivados de los procesos industriales y la venta y comercialización de tales productos; la producción y explotación industrial y comercial de Caprolactama, de fibras sintéticas y materiales plásticos de toda clase.
- La inversión en construcción y mantenimiento de puertos y su administración. así como la prestación de servicios de cargue y descargue, de almacenamiento en puertos y otros servicios logísticos directa o indirectamente relacionados con la actividad portuaria, tales como almacenamiento y transporte terrestre de carga.
- Adicionalmente, la sociedad podrá realizar actividades de importación, almacenamiento y distribución y comercialización de graneles líquidos, tales como aceites oleoquímicos, de origen vegetal o Industrial, combustibles líquidos derivados del petróleo, hidrocarburos y sus derivados, entre otros, así como la generación y venta de energía.
- En desarrollo de este objeto la Sociedad podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes raíces y muebles que sean necesarios para el logro de sus fines

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

principales; avalar obligaciones de empresas en las cuales Monómeros como accionista tenga una participación superior al 50% del capital social y obligaciones de empresas filiales de la sociedad Petroquímica de Venezuela S.A - PEQUIVEN;

- Girar, aceptar, negociar, descontar entre otras, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales: tomar interés como socio o accionista en otras compañías y fusionarse con ellas siempre que tales empresas tengan relación con su objeto social, dar y recibir dinero en mutuo con garantías reales o personales o sin ellas, y en general, celebrar y ejecutar todo tipo de acto o contrato que se relacione directa e indirectamente con el desarrollo del objeto. principal o complementario de la Compañía.

### *2.1.c. Estructura Organizativa de la empresa Monómeros*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos, titulado Dirección y Administración de la Compañía; indica que se encuentra estructurada de la forma siguiente:

- Asamblea General de Accionistas
- Junta Directiva
- Comité Ejecutivo
- Presidente
- Gerente General

### *Asamblea General de Accionistas*

Los estatutos de la empresa Monómeros Colombo Venezolanos S.A., estipulan en su artículo 19 la conformación de la Asamblea General de Accionistas, afirmando que la constituirán todos los accionistas inscritos en el libro denominado "Registro y Gravamen de Acciones" reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los Estatutos, y reconoce como funciones de la Asamblea General de Accionistas (art. 22) las siguientes:

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

- a. Elegir y remover en cualquier tiempo a los cinco (5) miembros principales de la Junta Directiva y los cinco (5) suplentes numéricos, en los términos establecidos en los presentes estatutos.
- b. Fijar las remuneraciones de los miembros de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo.
- c. Elegir y remover en cualquier tiempo a los tres (3) miembros principales y los tres (3) suplentes que conforman el Comité ejecutivo. en los términos establecidos en los estatutos.
- d. Nombrar, remover y fijar la remuneración del Presidente.
- e. Nombrar, remover y fijar la remuneración del Gerente General, así como nombrar a los suplentes de éste.
- f. Elegir y remover en cualquier tiempo al Revisor Fiscal y sus suplentes y fijarles su remuneración.
- g. Examinar, aprobar, improbar y fenecer las cuentas, balances e informes que le presente la Junta Directiva, el Comité Ejecutivo y/o la Gerencia General de la sociedad.
- h. Decretar la distribución de utilidades y disponer las reservas que deban realizarse además de las legales.
- i. Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos y el Revisor Fiscal.
- j. Prorrogar la duración de la Sociedad. disolverla extraordinariamente. aumentar el capital y reformar los Estatutos Sociales.
- k. Aprobar los procesos de reorganización empresarial, tales como: fusiones, escisiones, transformaciones, entre otros.
- l. Las demás que naturalmente le corresponden como máxima autoridad societaria de la Compañía, así como las que les señalen la Ley y los Estatutos.

### ***Junta Directiva***

La Junta Directiva, de acuerdo con los mismos estatutos se compondrá de cinco (5) miembros principales con cinco (5) suplentes numéricos los cuales se denominarán directores. todos elegidos por la Asamblea. En caso de ausencia de un miembro principal, cualquiera de los

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

suplentes podrá asistir por dicho miembro. Para ser miembro de la Junta Directiva de la Sociedad se requiere tener experiencia mínima de cinco (5) años en la(s) actividad(es) principal (es) o complementaria (s) que desarrolla la compañía.

Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, las cuentas, balances e inventarios de la Sociedad, el proyecto de distribución de utilidades y los informes que exija la Ley.
- b) Examinar por sí o por medio de una comisión, los libros de cuentas, documentos y caja de la Sociedad, en la oportunidad que ésta lo determine.
- c) Aprobar y examinar la estrategia corporativa de la compañía, así como todas las políticas de la Sociedad tales como: políticas financieras, para la administración de riesgos, para el manejo de la imagen corporativa comerciales y de mercados, laborales y de relaciones industriales, de administración de conflictos de interés, para la resolución de controversias internas y externas, de seguridad Industrial, calidad, salud ocupacional y medio ambiente. contractual, de responsabilidad-social. entre otras.
- d) Aprobar las políticas de beneficios y compensación de los empleados de la Empresa, así como indicarle al Gerente General cuál es la política de beneficios y compensación que debe impulsar en las filiales o subordinadas de la Sociedad
- e) Aprobar los presupuestos de cada ejercicio anual y las modificaciones propuestas.
- f) Aprobar el monto total de endeudamiento anual requerido para la financiación de las operaciones e inversiones de la Empresa; así como los endeudamientos adicionales para fines específicos.
- g) Autorizar al Gerente General de la Sociedad para que con su sola firma pueda celebrar, hacer que se ejecute, renovar, prorrogar y rescindir todos los actos o contratos para los que no haya sido autorizado en los estatutos, cuya cuantía exceda de USD\$ 20 millones por compra o factura o su equivalente en moneda colombiana así como en cualquier

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

tipo de acto o contratos, que tengan una duración de más de tres (3) años, o las renovaciones de estos.

- h)** Autorizar al Gerente General para que con su sola firma pueda celebrar, hacer que se ejecute, renovar, prorrogar y rescindir los siguientes actos y contratos, cuando la cuantía de los mismos exceda de USD\$ 20 millones por compra o factura o su equivalente en moneda colombiana, o cuando el tiempo de cualquier tipo de acto o contratos; tenga una duración de más de tres (3) años.
1. Los que se realicen por el sistema de subasta electrónica.
  2. Los que se refieran a compras o contratos anuales a los accionistas de la Sociedad.
  3. Los que se refieran a contratos o compras de materias primas, productos para comercializar. productos terminados, transporte terrestre, marítimo o fluvial y empaques. entre otros.
  4. Los que se refieran a compras o contratos de servicios a la producción, servicio de restaurante, mantenimiento, logística, empaqueo de fertilizantes simples y compuestos, servicios a la producción, seguros, vigilancia y salud. entre otros.
  5. Los actos de enajenación de bienes sociales. muebles o inmuebles, así como, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, y alterar la forma de los bienes reales por su naturaleza o su destino.

Parágrafo Primero: El Gerente General deberá informar trimestralmente a la Junta Directiva o al Comité Ejecutivo todos los actos y contratos que se hayan celebrado. renovado, prorrogado o rescindido y cuya cuantía exceda de US\$ 1.500.000,00 o su equivalente en moneda colombiana, así como todos los actos o contratos que tengan una duración de más de tres (3) años; o las renovaciones de éstos, con excepción de las compras a sociedades vinculadas.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

Parágrafo Segundo: La Junta Directiva deberá analizar y modificar, de ser procedente, las autorizaciones dadas al Gerente General cada dos (2) años como mínimo.

- i) Crear y suprimir los cargos de los Gerentes Medulares de la Sociedad, señalar sus funciones, fijarles sus remuneraciones y designar a las personas que deban desempeñarlos.
- j) Nombrar al Representante Legal Judicial de la Sociedad y señalarle sus funciones.
- k) Nombrar a sus representantes ante los Comités que la misma Junta Directiva establezca, y aprobar el reglamento de funcionamiento de los mismos,
- l) Aprobar las participaciones o inversiones de la Sociedad en otras Sociedades o entidades de cualquier naturaleza.
- m) Delegar, parcial y temporalmente en el Gerente, las funciones a que se refiere el presente artículo siempre que ello no esté prohibido por la Ley.
- n) Autorizar al Gerente General para firmar pólizas, garantías, pagarés u otro documento de cualquier naturaleza sin límite de cuantía, requerido para el funcionamiento y operación de la sociedad.
- o) Las demás funciones que le señalen las Leyes y los estatutos y que no estén atribuidas a otros órganos de la Sociedad.

Parágrafo: La Junta Directiva podrá invitar a los suplentes a sus sesiones, ya sea permanente o transitoriamente. En tal caso, los suplentes tendrán voz, pero no voto.

### ***Comité Ejecutivo***

El Comité Ejecutivo (Artículo 31) tendrá como función, la de apoyar determinadas actividades de la Junta Directiva de la compañía y sus filiales que requieran de un análisis más detallado, desconcentrando algunas funciones autorizadas a la Junta Directiva con la finalidad de agilizar la revisión de temas relacionados con la operatividad cotidiana de la empresa.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

Su composición es de por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes nombrados por la Asamblea de Accionistas, los cuales serán de libre nombramiento y remoción por parte de la misma. El Secretario del Comité Ejecutivo será nombrado por ese mismo órgano de Administración.

(Artículo 35) Son funciones del Comité Ejecutivo:

- a. Autorizar, aprobar, vigilar y cuidar la buena ejecución de las políticas de la compañía, la operación y funcionamiento del as mismas determinadas previamente por la Junta Directiva.
- b. Estudiar y evaluar las cuentas, balances e inventarios de la Sociedad, el proyecto de distribución de utilidades y el informe que exige la ley y presentarlos a la Junta Directiva.
- c. Aprobar las modificaciones al presupuesto de operaciones e Inversiones.
- d. Examinar los libros de contabilidad, tales como los libros de cuentas, documentos y caja de la sociedad u otros que pudieran existir, cualquiera que sea su formato.
- e. Las que le sean delegadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas.

***El Presidente***

El Presidente (artículo 36) será elegido por la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio que pueda ser removido libremente por ésta en cualquier momento, siendo funciones del Presidente:

1. Proponer a la Junta Directiva los reglamentos de organización interna.
2. Proponer a la Junta Directiva la creación de grupos de trabajo y comisiones necesarias para la ejecución de las operaciones de la sociedad.

***El Gerente General***

El Gerente General (artículo 39) Conforme a los estatutos, la operatividad y el funcionamiento inmediato de la Sociedad-: estará a cargo del Gerente General de la misma, quien será elegido por la Asamblea General de Accionistas sin perjuicio que pueda ser removido libremente por ésta, en cualquier momento.



COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

Son funciones del Gerente General (artículo 40):

- a. Ejercer la Representación Legal de la sociedad, así como la de ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias. y la gestión de negocios para el buen funcionamiento de la sociedad, sujetándose a la ley, a los estatutos sociales, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo.
- b. Cuidar de la organización interna, del recaudo e inversión de los fondos de la Empresa y del cumplimiento de todas las obligaciones legales o contractuales de la misma.
- c. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente con sus deberes y funciones.
- d. Presentar a la Asamblea General en todas sus sesiones ordinarias. un informe detallado sobre la marcha de la Empresa y sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor desarrollo de sus intereses.
- e. Informar periódicamente a la Junta Directiva o al Comité Ejecutivo del desarrollo de los negocios de la Sociedad.
- f. Autorizar, aprobar. vigilar y cuidar la buena ejecución de los manuales de procedimiento, la estructura organizacional y cualquier otro instrumento necesario o relacionado con el funcionamiento o la operatividad de la Empresa.
- g. Someter a la decisión de la Junta Directiva los candidatos para ocupar los cargos de Gerentes Medulares y de Representante Legal Judicial.
- h. Nombrar. remover, fijar la remuneración y funciones de todos los gerentes distintos de los medulares.
- i. Celebrar, hacer que se ejecute, renovar, prorrogar y rescindir, con su sola firma todo - tipo de actos y contratos cuyo plazo-inicial no sea superior a tres (3) años siempre y cuando la cuantía no exceda la suma de USD\$20-millones por compra o factura, o su equivalente en moneda colombiana. Las renovaciones y las prórrogas operarán sí el objeto del contrato es el mismo del contrato inicial.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

Parágrafo Primero: Las compras, contratos e inversiones, que superen la autorización estatutaria del Gerente General y no se encuentren presupuestadas, deberán obtener la aprobación previa del Comité Ejecutivo o de la Junta Directiva, aunque se encuentre dentro de los montos y plazos señalados anteriormente.

Parágrafo Segundo: La Gerencia General previa declaración de emergencias comprobadas, o ante hechos o circunstancias que pudieran generar amenaza, paralización o riesgos para la continuidad normal de las operaciones o funcionamiento de la empresa podrá realizar las compras o contrataciones necesarias, sin límite de cuantía a fin de evitar la interrupción de las operaciones o funcionamiento de la empresa. Los actos y contratos que sean aprobados por el Gerente General a fin de atender lo antes expresado, serán informados a la Junta Directiva o Comité Ejecutivo en la sesión siguiente a dichos eventos.

J. El Gerente General de acuerdo con los lineamientos que la Junta Directiva o el Comité Ejecutivo hayan determinado en cada caso, podrá con su sola firma celebrar, hacer que se ejecuten renovar, prorrogar y rescindir actos o contratos de enajenación de bienes sociales, muebles o inmuebles, así como dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos y alterar la forma de los bienes reales por su naturaleza o destino.

k. Someter a la consideración de la Junta Directiva o del Comité Ejecutivo la política de ventas de la Sociedad.

l. Antes de la terminación del año financiero, la Gerencia General someterá a la consideración o aprobación de la Junta Directiva, el monto anual del endeudamiento requerido para la financiación de las operaciones e inversiones.

m. El Gerente General podrá presentar y tramitar solicitudes de devolución, corrección, reclamación, compensación de impuestos y/o de derechos de aduana ante las autoridades competentes sin límite de cuantía, acompañadas de garantías o sin ellas y otorgar los poderes que fueren necesarios para llevar a cabo tales actuaciones.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

- n. El Gerente General podrá tomar y aprobar las garantías, cualquiera que sea su cuantía que sean necesarias presentar ante las autoridades aduaneras y tributarias, por razón u ocasión de las-operaciones de la sociedad.
- o. Cumplir las demás funciones que le asigne la ley, los presentes estatutos, la Asamblea General, la Junta Directiva, el Comité Ejecutivo y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.
- p. Cuando el Gerente-General actúe como Gerente, Director o accionista en las sociedades filiales subsidiarias de la Compañía, deberá sujetar sus decisiones a los límites que señalen los estatutos.
- q. El Gerente General es el Representante Legal de la Sociedad. En ejercicio de sus funciones, podrá dentro de los límites y requisitos que señalen los estatutos: hacer depósitos en bancos y establecimientos similares; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas, cualesquiera otros documentos, así como negociarlos, tenerlos, cobrarlos, endosarlos, cederlos y descargarlos; delegar en mandatarios o apoderados expresamente constituidos la representación de la sociedad y en términos generales, representar a la sociedad con las restricciones establecidas en el estatuto.

#### ***2.1.d. Sobre el Control de la Empresa***

Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. -constituida en el año 1967- estuvo sujeta al control del Régimen que actualmente usurpa funciones de gobierno en Venezuela, desde que arribaron al poder, hasta el año 2019, año en el cual se logró la toma del control gerencial por parte de la Presidencia Interina de Venezuela y la Asamblea Nacional Legítima de Venezuela.<sup>4</sup> Cabe destacar, que la empresa inicialmente, atravesó las dificultades derivadas de las sanciones impuestas por la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU) de acuerdo

---

<sup>4</sup> Ver anexo Informe denominado “La toma Hostil de Monómeros Colombo Venezolanos S.A.”

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

con orden ejecutiva del 24 de agosto de 2017. Estas limitaciones fueron enfrentadas políticamente en 2019, cuando bajo el control de la Presidencia Interina, se logró el cese de dichas medidas administrativas en procura del normal funcionamiento administrativo y financiero. Ahora bien, por una serie de factores que iremos explicando, el sistema financiero estimó que era demasiado arriesgado hacerle préstamos a Monómeros Colombo-Venezolanos S.A., por ello en la medida en que la compañía no tenía acceso a recursos del sistema financiero, las operaciones de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. empezaron a financiarse a partir de líneas de crédito extendidas por sus múltiples proveedores.

*Sometimiento a Control por la Superintendencia de Sociedades:* El 11 de abril de 2019 mediante Resolución 300-003587, Monómeros fue sometida a control de la Superintendencia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 222 de 1995, como consecuencia de las restricciones cambiarias a las que se ha visto sometida la Sociedad, recurriendo a diferentes estrategias con el fin de mantener su operación, tales como la apertura de una cuenta bancaria en el exterior, la constitución de una sociedad en el exterior para realizar compras y ventas a través de la misma y la compra de insumos a proveedores nacionales con su consecuente sobrecosto.

Sin embargo, en fecha 6 de febrero de 2020 mediante Resolución 300-000307, la Superintendencia exoneró de control a Monómeros al considerar que, evaluada la información allegada por la representante legal y la revisoría fiscal de la Sociedad, se podía observar que las razones contables, financieras, administrativas y legales que originaron la situación crítica, fueron superadas y que para la fecha la Sociedad se encontraba operando normalmente.<sup>5</sup>

*Nueva Resolución de la Superintendencia de Sociedades:* Por su parte, la Superintendencia, con fundamento en las atribuciones las conferidas por el numeral 20 del artículo 18 del Decreto 1736 de 2020, el numeral 36.8 del artículo 36 de la Resolución 100-000040 del 08 de enero de 2021 y el numeral 24.6 del artículo 24 de la Resolución 100-000041 del 8 de enero de 2021 ello de forma concordante con la atribución de inspección, prevista en el artículo 83 de la Ley

---

<sup>5</sup> Extraído de Resolución No. 301-004466 de 20 de agosto de 2021 emanada de la Superintendencia de Sociedades

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

222 de 1995 y con el fin de establecer la situación actual de la Sociedad, declaran que se realizó una *toma de información en el domicilio social de la Empresa Monómeros, entre los días 6 y 9 de julio de 2021*, con el fin de verificar lo siguiente:

- A) Si la Sociedad lleva contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.*
- B) Si el representante legal ha convocado a los accionistas a las reuniones respectivas y si ha permitido el ejercicio del derecho de inspección.*
- C) Si el revisor fiscal está cumpliendo con los deberes señalados en el artículo 207 del Código de Comercio.*
- D) Si las obligaciones laborales, fiscales, financieras y con acreedores (proveedores) se encuentran al día.*
- E) Si los libros de registro de accionistas, actas de asamblea y junta directiva se encuentran registrados y diligenciados en debida forma.*
- F) Si el contrato celebrado con la sociedad LIONSTREET VENTURES CORP, S.A. (con domicilio en Panamá), se ajusta a las disposiciones estatutarias pertinentes.*

Finalmente, mediante resolución 301-004466 la Superintendencia resuelve someter a control a la sociedad MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., identificada con NIT 860.020.439-5.

***2.1.e. De las designaciones de la Directiva de la empresa Monómeros***

Seguidamente, incluimos cuadros contentivos de información recabada en las Gacetas Legislativas de la Asamblea Nacional, así como los estatutos de la empresa (año 2017, anexo 01) en cuyo contenido se recogen los nombramientos efectuados en los cargos de alta gerencia de la empresa Monómeros Colombo Venezolanos S.A.

**CUADRO N° 2  
JUNTA DIRECTIVA 2017**

De acuerdo con acta N° 129 del 24 de enero de 2017 correspondiente a Monómeros Colombo Venezolanos S.A. inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de enero de 2017 bajo el número 319.257 del libro respectivo, en la cual consta que se realizaron los siguientes nombramientos:

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

**JUNTA DIRECTIVA (2017)**

<b>Miembros Principales</b>	<b>Suplentes</b>
Ávila Ávila Rubén Alfredo	Zambrano Mata Jesús Manuel
Medina del Río Adolfo	León Salas Alonzo
Díaz Altuve Jesús Gerardo	Rodríguez Hector Luis
Gómez Dos Santos Carmen Gisela	Queiroz Coronel Sttefany Paola
Ortega Domínguez Carlos Antonio	Roa Rivas Virginia del Carmen

**Fuente: Anexo 01**

**COMITÉ EJECUTIVO (2017)**

<b>Miembros Principales</b>	<b>Suplentes</b>
Ávila Ávila Rubén Alfredo	León Salas Alonzo
Gómez Dos Santos Carmen Gisela	Rodríguez Héctor Luis
Díaz Altuve Jesús Gerardo	Queiroz Coronel Stteffany Paola

**Fuente: Anexo 01**

**Cuadro N° 3**

<b>Designaciones realizadas en Monómeros Colombo Venezolanos S.A.</b>			
<b>Presidente</b>			
<b>Fecha designación</b>	<b>Identificación</b>	<b>C.I.</b>	<b>Publicación</b>
27/3/2019	Jon Bilbao	3.406.824	GL-5 del 27/3/2019
<b>Gerente General</b>			
<b>Fecha designación</b>	<b>Identificación</b>	<b>C.I.</b>	<b>Publicación</b>
26/1/2021	Guillermo Rodríguez Laprea	5.856.812	GL-40 del 3/2/2021
27/2/2020	Gustavo Ramón Sol López	11.916.495	GL-19 de fecha 4/3/2020
28/8/2019	Jorge Antonio Yanez Jiménez	4.358.910	GL-11 del 28/8/2019
<b>Junta Directiva (Miembros Principales)</b>			
<b>Fecha designación</b>	<b>Identificación</b>	<b>C.I.</b>	<b>Publicación</b>
1/10/2020	Guillermo Salvador Pérez Cheshau	4.551.630	GL-33 del 16/10/2020
12/2/2020	Jean Paul Dugarte Ortiz	15.872.224	GL-18 del 20/2/2020

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

12/2/2020	Fernando Mariano Paredes Niño	4.553.371	GL-18 del 20/2/2020
28/8/2019	Carmen Elisa Hernández (Presidenta)	6.559.642	GL-11 del 28/8/2019
28/8/2019	Jon Mirena Bibao Baroja	3.406.824	GL-11 del 28/8/2019
28/8/2019	Ramón Antonio Crespo Morales	2.877.225	GL-11 del 28/8/2019
28/8/2019	Javier Ricardo Linares Peña	7.979.539	GL-11 del 28/8/2019
27/3/2019	Jon Bilbao	3.406.824	GL-5 del 27/3/2019
27/3/2019	Carmen Elisa Hernández	6.559.642	GL-5 del 27/3/2019
27/3/2019	José Alberto Deantonio	5.967.893	GL-5 del 27/3/2019
27/3/2019	José Ignacio González Álvarez	8.552.379	GL-5 del 27/3/2019
27/3/2019	Yadid Jalaf Reyes	19.205.433	GL-5 del 27/3/2019
<b>Junta Directiva (Miembros Suplentes)</b>			
<b>Fecha designación</b>	<b>Identificación</b>	<b>C.I.</b>	<b>Publicación</b>
28/8/2019	Nelson Rafael Della Rocca	4.065.296	GL-11 del 28/8/2019
28/8/2019	Luis Alfredo Hurtado	12.389.141	GL-11 del 28/8/2019
27/3/2019	Tom Delfino	5.301.005	GL-5 del 27/3/2019
27/3/2019	Freddy Goerke	3.909.282	GL-5 del 27/3/2019
27/3/2019	Jorge Yánez	4.358.910	GL-5 del 27/3/2019
27/3/2019	Maira Olivares	3.666.890	GL-5 del 27/3/2019
27/3/2019	Ceimi Dayana Martínez Badez	17.183.537	GL-5 del 27/3/2019
<b>Comité Ejecutivo (Miembros Principales)</b>			
<b>Fecha designación</b>	<b>Identificación</b>	<b>C.I.</b>	<b>Publicación</b>
28/8/2019	Guillermo Salvador Pérez Chasnau	4.551.630	GL-11 del 28/8/2019

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

10/4/2019	Ramón Antonio Crespo Morales	2.877.225	GL-6 del 10/4/2019
27/3/2019	Rafael Primera Naveda	14.747.293	GL-5 del 27/3/2019
27/3/2019	Carmen Elisa Hernández	6.559.642	GL-5 del 27/3/2019
27/3/2019	Javier Linares	7.979.539	GL-5 del 27/3/2019
<b>Comité Ejecutivo (Miembros Suplentes)</b>			
<b>Fecha designación</b>	<b>Identificación</b>	<b>C.I.</b>	<b>Publicación</b>
27/3/2019	Luis Alfredo Hurtado	12.389.141	GL-11 del 28/8/2019
27/3/2019	Tom Delfino	5.301.005	GL-5 del 27/3/2019
27/3/2019	Yadid Yalaf Reyes	19.205.433	GL-5 del 27/3/2019
27/3/2019	Ceimi Dayana Martínez Badez	17.183.537	GL-5 del 27/3/2019

***Comisión de Contrataciones***

En relación con la forma de selección de empresas utilizada por Monómeros Colombo Venezolanos S.A., desde el año 2017 en adelante, y atendiendo la normativa interna de Monómeros vigente, la escala es la siguiente:

- a. Concurso Abierto: Compras y contrataciones de mayores a USD250.000 (Publicación abierta en prensa - convocatoria pública)
- b. Concurso Cerrado: Contrataciones entre USD 10.000 y USD 250.000 / Compras de bienes entre USD 50.000 y USD 250.000
- c. Consulta de Precios: Contrataciones hasta USD 10.000 / Compras de bienes hasta USD 50.000
- d. Adjudicación Directa: Monto indiferente (aplican los supuestos de adjudicación directa).



COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

Desde julio de 2021 todos los procesos superiores a USD 100.000 se están realizando por concurso abierto en prensa, y desde septiembre para todos los procesos que puedan ser realizados como concurso abierto se asumió esta modalidad.

Seguidamente, en cuadro anexo se observan las modificaciones realizadas en las designaciones del Comité de Contrataciones de la empresa Monómeros.

**Cuadro N° 4**  
**Designación de los miembros de la Comisión de Contrataciones**

<b>Integrantes del Comité de Contrataciones</b>		
<b>Desde el mes de Mayo de 2012 al mes de Agosto de 2018</b>		
Rol	Mayor	Menor
Integrante Principal	Gerente Financiero y Administrativo	Gerente de Contabilidad
Secretario de Procura	Gerente de Procura	Gerente de Procura
Secretario de Contrataciones	Gerente de Contratación y Servicios	Gerente de Contratación y Servicios
Integrantes Principales	Gerente Comercial	Gerente de Mercadeo
	Gerente de Consultoría Jurídica	Abogado Designado
	Gerente Técnico	Jefe de Grupo de Confiabilidad
	Gerente de SHA	Superintendente de Respuesta de Emergencias
	Gerente de Recursos Humanos	Coordinación de Recursos Humanos designado
Observador	Gerente de auditoría	Auditor designado
<b>Integrantes del Comité de Contrataciones</b>		
<b>Desde el mes de Septiembre de 2018 al mes de Diciembre 2019</b>		
Rol	Mayor	Menor
Secretario	Gerente de Contrataciones y Compras	Gerente de Contrataciones y Compras
Integrantes Principales	Gerente de Finanzas	Gerente Tributario
	Gerente de SHA	Superintendente de Planificación de SHA y Sistemas de Gestión

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

	Gerente Técnico	Superintendente de Ingeniería Química
	Gerente de Consultoría Jurídica	Abogado designado
	Gerente de Planificación y nuevos desarrollos	Especialista en gestión de proyectos
Observador	Jefe de contrataciones y compras	Jefe de Contrataciones y Compras
<b>Integrantes del Comité de Contrataciones Desde el mes de Enero de 2020 al mes de Marzo de 2021</b>		
Rol	Mayor	Menor
Secretario	Gerente de Contrataciones y Compras	Gerente de Contrataciones y Compras
Integrantes Principales Asesor	Gerente de Finanzas Gerente de SHA	Gerente Tributario Superintendente de Planificación de SHA y Sistemas de Gestión
	Gerente Técnico	Superintendente de Ingeniería Química
	Gerente de Consultoría Jurídica	Abogado designado
	Gerente de Planificación y nuevos desarrollos Gerencia Comercial Auditoría General	Especialista en gestión de proyectos
Observador	Jefe de contrataciones y compras	Jefe de Contrataciones y Compras

De la información obtenida en la empresa Monómeros, se evidenció una importante modificación en el Comité de Contrataciones, desde el 11 de abril de 2019. Así, el comité cuenta con funciones que resultaron atribuidas a una Coordinación en cuya responsabilidad resultó asignado Javier Linares, a cargo de un equipo conformado por Yadid Jaiff y Carmen Elisa Hernández. Las funciones que se les atribuyen, son las de revisión de actas del comité de contratación, manual de contrataciones, histórico de contratos (terminados y en ejecución) y la relación de contratos vigentes (monto, objeto, contratista, porcentaje de ejecución y resultados). Es de hacer notar que, en el caso de la organización de los Recursos Humanos de la empresa, también resultó creada una coordinación cuya responsabilidad se atribuyó a Carmen Elisa Hernández y un equipo conformado por Javier Linares, y entre sus funciones se

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

encuentran la auditoría de nómina, planes de desarrollo y formación, condiciones contratados, revisión de contrato colectivo, reuniones con el sindicato, condiciones laborales, beneficios, pasivos laborales, auditoría de sistemas, revisión de procesos de captación y desincorporación, auditoría de la Fundación.

### CAPÍTULO III

#### ***3.1. Principales observaciones derivadas del análisis de la información:***

Vistos los antecedentes expuestos y analizada como han sido las distintas fuentes de información, entre las cuales se cuentan las observaciones realizadas por la Superintendencia de Sociedades, informes, dictámenes, resoluciones y demás documentos que resultaron recabados por quienes suscriben el presente informe, visitas in situ, y entrevistas en la sede de la empresa Monómeros entre otras diligencias, se puede inferir que la Empresa Monómeros ha sido objeto de una serie de acciones diseñadas y ejecutadas para conducirla a una situación de inviabilidad financiera, para que como resultado pase al control de otra empresa de nombre Nitron Group, uno de los principales proveedores de Monómeros Colombo Venezolanos S.A.

#### ***3.1.a. Sobre el intento de “Toma Hostil” de Monómeros Colombo Venezolanos S.A.***

En informe (anexo 19), quienes fueran contratados por Monómeros para hacer frente a la situación legal de medidas administrativas dictadas por la Superintendencia de Sociedades, refiere los aspectos que se señalan sucintamente de seguidas:

- Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. estuvo sujeta al control del Régimen Bolivariano de Venezuela hasta el año 2019, cuando pasó a manos de los grupos de oposición congregados en la Asamblea Nacional Legítima de Venezuela. Aunque este tránsito de control sirvió para darle nuevos aires a las operaciones de la compañía, el sistema financiero estimó que seguía siendo demasiado arriesgado hacerle préstamos a Monómeros Colombo-Venezolanos S.A.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

- La compañía no tenía acceso a recursos del sistema financiero, las operaciones de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. empezaron a financiarse a partir de líneas de crédito extendidas por sus múltiples proveedores.
- Nitron Group, es uno de los principales proveedores de Monómeros Colombo Venezolanos S.A., y puso en marcha una estrategia de toma de control conocida en el mercado como “loan to own”, consistente en hacerse a la mayoría del pasivo externo de una compañía en aprietos financieros, para luego convertir tales deudas en acciones durante un proceso de insolvencia.
- Para tomarse el control de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A., Nitron Group empezó entonces a hacer a un lado a los demás proveedores de la compañía para consolidar su posición como principal acreedor de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A.
- Adicionalmente, Nitron Group tendió lazos estrechos con algunos de los principales funcionarios de la administración de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A., incluidos la presidente de la junta directiva Carmen Elisa Hernández, el gerente financiero, William Otero Gracia, la gerente de contrataciones, Ailyn Paola Herrera, y el contratista Jorge Luis Pacheco. Cabe destacar, que esta maniobra se ha ejecutado de forma tan evidente, que los señores Otero, Herrera y Pacheco, luego de prestar servicios de alta gerencia para Monómeros hoy trabajan para Nitron Group y/o Nitromon S.A.S. y /o Nitrofert S.A.S, es decir, el grupo empresarial que se convirtió con su colaboración, en el principal acreedor de Monómeros, con el objeto de lograr su toma hostil.
- Ahora bien, la estrategia de Nitron Group de convertir sus deudas en acciones de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. sólo podía ser exitosa si la compañía era admitida a un proceso de insolvencia bajo la Ley 1116 de 2006, de la República de Colombia.
- A continuación, se presenta un resumen de las principales actuaciones desplegadas para desestabilizar a Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. y llevarla la quiebra:  
Actos de desorganización y desinformación:
  1. Presentación de denuncias penales anónimas en contra de Guillermo Rodríguez Laprea, Gerente General de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A., por los

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

delitos de terrorismo, concierto para delinquir, falsedad en documento, entre otros. Todas las denuncias usan el mismo texto de base, fueron presentadas en un mismo periodo de tiempo y no ofrecen ningún tipo de evidencia de que los hechos sean reales. (i) Delito: Terrorismo NUNC: 110016000050202110630 Fecha hechos: 09/07/2021 Unidad: Fiscalía 8. Unidad Especializada Cúcuta. (ii) Delito: Concierto para delinquir NUNC: 540016001131202152620 Fecha hechos: 30/04/2021 Unidad: Fiscalía 01 URPA OCAÑA (iii) Delito: Falsedad en documento NUNC: 110016000050202110751 Fecha hechos: 30/04/2021 Unidad: Fiscalía 96 Bogotá. Unidad fe pública y orden económico (iv) Delito: Concierto para delinquir NUNC: 080016001067202156898 Fecha hechos: 30/04/2021 Unidad: Fiscalía 13. Seguridad pública Barranquilla (v) Delito: Falsedad en documento NUNC: 110016000050202110610 Fecha hechos: 30/04/2021 Unidad: Fiscalía 05. Unidad y orden económico.

2. Esfuerzos de William Otero Gracia, antiguo gerente financiero de Monómeros Colombo Venezolanos S.A. y hoy empleado de Nitron Group y/o Nitromon S.A.S. y/o Nitrofert S.A.S., por llevar a la compañía a una situación de iliquidez y promover un cese injustificado de actividades entre los trabajadores de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A.
3. Esfuerzos coordinados de William Otero Gracia y Carmen Elisa Hernández por inducir a la Superintendencia de Sociedades a someter y mantener a Monómeros Colombo Venezolanos S.A. en el grado de fiscalización denominado “control”, con el fin de causar pánico en el mercado y producir zozobra entre los trabajadores de la compañía. Cabe destacar, que la ciudadana Carmen Elisa Hernández en entrevista rendida en fecha 22 de octubre de 2021 manifestó que no existía componenda con la empresa, sino el cobro legítimo de sus obligaciones; demostrando su conformidad con la resolución de la Superintendencia y acuerdo previo con la empresa Nitrón.
4. Divulgación no autorizada de información de reserva por parte de Carmen Elisa Hernández en medios colombianos y filtración sistemática de información de Monómeros Colombo Venezolanos S.A., con el propósito de causar pánico en el mercado y producir zozobra entre los trabajadores de la compañía.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

5. Envío de comunicaciones de Nitron Group al gobierno colombiano pidiendo la reestructuración de la junta directiva y la remoción del equipo de administradores de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A.
6. Rompimiento intempestivo de relaciones comerciales y compromisos contractuales de parte de Nitron Group.
7. Actos desleales de desorganización, engaño, descrédito e inducción a la ruptura contractual perpetrados por Nitron Group directamente y a través de personas vinculadas a las sociedades colombianas Nitromon S.A.S. y/o Nitrofert S.A.S., incluidos Grace Noguera, Jorge Luis Pacheco y William Otero Gracia.
8. Tratamiento no autorizado de las bases de datos de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A.
9. Contratación, por parte de Nitron Group y/o Nitromon S.A.S. y/o Nitrofert S.A.S., de más de 35 empleados de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A.
10. Incremento artificial de las garantías otorgadas a Nitron Group, mediante actos que los asesores penales de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. han calificado como fraude procesal y falsedad agravada en documento privado, en nuestra opinión podría agregarse la comisión del delito de administración desleal.
11. Entorpecimiento general de las operaciones de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A., incluida la aparente eliminación de información contenida en los computadores de la compañía.
12. Coordinación con políticos venezolanos para remover a los administradores y dejar acéfala a Monómeros Colombo-Venezolanos S.A., con el fin de causar pánico entre los proveedores y aliados de la compañía. A partir de las actividades ilegales enumeradas arriba, se buscó producir una crisis en Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. durante el mes de septiembre de 2020. En el corto espacio de 27 días, las actuaciones milimétricamente coordinadas de diversos grupos de interés sumieron a Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. en una crisis que casi la conduce a la quiebra.

***Línea de tiempo de la crisis desatada en septiembre de 2021***

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

Viernes, 3 de septiembre: La Superintendencia de Sociedades notifica a Monómeros Colombo Venezolanos S.A. de la resolución por medio de la cual la somete a “control” (Anexo 05). La decisión de la Superintendencia estuvo basada, en buena medida, en la información inexacta que les fue remitida por el señor William Otero Gracia.

Martes, 7 de septiembre: Andrés Eduardo Piñero constituye la sociedad Nitromon SAS (v.gr., NITRON-MONÓMEROS) en la Cámara de Comercio de Bogotá. Empiezan a circular fotos de la marca NITROMON, sustancialmente similar a la marca NUTRIMON usada por Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. (Anexo 06).

Martes, 7 de septiembre: La administración de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. es citada al Palacio de Nariño a una reunión con Víctor Muñoz, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia. El señor Muñoz inicia la reunión con preguntas sobre Nitron Group. (Anexo 08).

Miércoles, 8 de septiembre: Nitron Group le dirige una carta a Andrés Barreto, Superintendente de Sociedades (e), en la que le da un ultimátum al gobierno colombiano para que remueva a la administración de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. (Anexo 07).

Jueves, 9 de septiembre: Nitron Group rompe intempestivamente sus relaciones comerciales con Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. Por esa misma época, un cargamento de materia prima con destino a Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. es desviado por Nitron Group para entregarle tales insumos a Nitromon S.A.S. y/o Nitrofert S.A.S. (Anexo 09).

Domingo, 12 de septiembre: Carmen Elisa Hernández renuncia a la junta directiva y apoya públicamente la decisión de la Superintendencia de Sociedades de someter a control a Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. (Anexo 10).

Martes, 14 de septiembre: La Asamblea Nacional Legítima de Venezuela hace pública una carta, dirigida al Presidente Iván Duque, en la que se denuncia la toma hostil planeada por Nitron Group con el apoyo del señor William Otero Gracia, ex-gerente financiero de Monómeros Colombo Venezolanos S.A. y antiguo funcionario del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia. (Anexo 11).



COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

Jueves, 16 de septiembre: La administración de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. denuncia públicamente la toma hostil promovida por Nitron Group.

Viernes, 17 de septiembre: Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. presenta un recurso de reposición contra la decisión de la Superintendencia de Sociedades. (Anexo 12).

Viernes, 17 de septiembre: Andrés Eduardo Piñero, fundador y presidente de Nitromon S.A.S., asume la presidencia de Nitrofert S.A.S., otra sociedad vinculada a Nitron.

Lunes, 20 de septiembre: La administración de Monómeros Colombo Venezolanos S.A. le envía una carta al señor Víctor Muñoz en la que se ponen de presente los efectos económicos adversos derivados de la decisión de la Superintendencia de Sociedades.

Miércoles, 22 de septiembre: La administración de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. anuncia públicamente que se acogerá al trámite de negociación de emergencia contemplado en el Decreto 560 de 2020, con el fin de evitar que la lleven a la quiebra.

Viernes, 24 de septiembre: Luego de hacerse pública la toma hostil de control, la asamblea general de accionistas de Nitromon S.A.S. decide liquidar la compañía. (Anexo 13).

Lunes, 27 de septiembre: Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. anuncia un acuerdo comercial con el Grupo Daabon, con el cual, a decir de la empresa se conjuraría definitivamente la posibilidad de una quiebra.

Martes, 28 de septiembre: La administración de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. es convocada a una reunión con Víctor Muñoz en el Palacio de Nariño. Se le explica a los asistentes que es “inconveniente” acogerse a la protección del Decreto 560 de 2020.

Miércoles, 29 de septiembre: Nitron Group intenta ampliar irregularmente las garantías otorgadas por Monómeros Colombo-Venezolanos S.A., con el fin de mejorar su posición como acreedor en contra de esta última sociedad. (Anexo 16).



COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

Jueves, 30 de septiembre: A partir de contactos iniciados por Nitron Group, se produce un tránsito masivo de trabajadores de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. a Nitrofert S.A.S. (Ver cuadro N° 5)

Jueves, 30 de septiembre: Grace Noguera, Asistente Personal de Víctor Muñoz en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia, y William Otero Gracia, antiguo asesor del señor Muñoz y antiguo gerente financiero de Monómeros Colombo-Venezolanos, renuncian a sus respectivos cargos para empezar a trabajar en Nitrofert S.A.S

**Cuadro N° 5**

**Listado de personal que renunció a la empresa Monómeros y se encuentra trabajando en Nitrofert S.A.S.**

Identificación	Apellidos	Nombres	Fecha de Retiro	Empresa
55230613	HERRERA ALFONSO	AILYN PAOLA	21-sep-21	MCV
24347603	BASTIDAS ORTIZ	ALEJANDRA	27-sep-21	ECO
72007998	ACOSTA CORCHO	FEDERICO ALBERTO	27-sep-21	MCV
38070920	MONTOYA ANGEE	MARIA ALEXANDRA	29-sep-21	MCV
1037575998	RESTREPO FERNANDEZ	CAMILO ANDRES	29-sep-21	MCV
1053779087	ALZATE CASTRO	VERONICA	29-sep-21	MCV
1013627826	CASTAÑEDA RUIZ	ALEJANDRA	30-sep-21	ECO
1086103524	PATIÑO ROJAS	ELIANA ELIZABETH	30-sep-21	MCV
43532050	RAMIREZ MACHADO	CLAUDETTE ESTER	30-sep-21	ECO
81717415	OTERO GRACIA	WILLIAM JOSE	30-sep-21	MCV
93387991	GUZMAN OSORIO	CESAR AUGUSTO	30-sep-21	MCV
94309610	TOVAR REYES	VICTOR MANUEL	30-sep-21	MCV
1045673983	MOLINA SOLANO	MIGUEL ALBERTO	30-sep-21	MCV
71260930	MONSALVE BEDOYA	DIEGO ALEJANDRO	30-sep-21	ECO
71782231	PEREZ VELEZ	JUAN PABLO	30-sep-21	MCV
75086927	ARIAS RIVERA	JAIME HUMBERTO	30-sep-21	MCV
1110458323	COVALEDA LOSADA	MANUEL FERNANDO	30-sep-21	MCV
14890930	PAREDES CABAL	RODRIGO	30-sep-21	MCV
79759513	CASTRO HENAO	JOSE LEONARDO	1-oct-21	ECO
1020415002	MUÑOZ GUTIERREZ	PAOLA ANDREA	1-oct-21	ECO
1077849556	LUNA HERNANDEZ	ANDRES	1-oct-21	MCV

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

7686088	MORALES VARGAS	JUAN MANUEL	1-oct-21	MCV
32878596	GONZALEZ ACUÑA	MILDRED PATRICIA	1-oct-21	MCV
40443751	GONZALEZ RICO	PAULA ANDREA	1-oct-21	MCV
1110551085	GARZON CARRILLO	CAMILA ANDREA	2-oct-21	MCV
94073270	SALAZAR GAITAN	DANIEL MAURICIO	2-oct-21	MCV
39628401	POMBO CASTRO	ANGELA LICETH	4-oct-21	ECO
71361048	VALENCIA RAMIREZ	DAVID JULIAN	4-oct-21	MCV
71939525	RENDON GIL	OSCAR DE JESUS	4-oct-21	MCV
71741207	MUÑOZ JARAMILLO	WILSON	5-oct-21	ECO
1033684329	MOLINA RODRIGEZ	CAMILO	5-oct-21	MCV
32757558	VARGAS ALVAREZ	ZORETH	5-oct-21	MCV
22667680	BARRIOS HERAZO	ANGELICA	6-oct-21	MCV
44154904	YEPEZ GUERRERO	LINDA	7-oct-21	MCV
8569890	GOMEZ CASTRO	FELIX	8-oct-21	MCV
72257123	SARRIA OLMOS	WALTER	20-oct-21	MCV
1140823381	PINO DE LA HOZ	JAINER	20-oct-21	MCV
9104047	ARRIETA CAMACHO	ALVARO	20-oct-21	MCV
55234250	PAEZ NAVARRO	ANGELICA	22-oct-21	MCV

### 3.1.b. Problemática en el Orden Económico

Para abordar los señalamientos indicativos de los supuestos problemas financieros y/o económicos que presenta la empresa Monómeros Colombo Venezolanos S.A., partimos de hechos que resultan extraídos de fuentes verificables, a saber:

- De informe denominado “La Toma Hostil de Monómeros Colombo Venezolanos S.A.” de fecha 21 de octubre de 2021 (Anexo 19), se extrae que *“el sistema financiero estimó que seguía siendo demasiado arriesgado hacerle préstamos a Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. Así, pues, en la medida en que la compañía no tenía acceso a recursos del sistema financiero, las operaciones de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. empezaron a financiarse a partir de líneas de crédito extendidas por*

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

*sus múltiples proveedores*” Tal aseveración da cuenta de los riesgos que consideraba el sistema financiero corría, en caso de estimar hacer préstamos a Monómeros lo cual afecta el funcionamiento de la empresa, que se ve obligada a tomar medidas para solventar la situación en la que se encontraba. Esta información fue ratificada en los mismos términos por entrevistas realizadas a miembros de la Junta Directiva, entre quienes se cuentan Carmen Elisa Hernández y Jhon Bilbao, entre otros.

- 
- La Resolución No. 301 004466 de 20 de agosto de 2021 emanada de la Superintendencia de Sociedades (Anexo 05) destaca al hacer referencia a los aspectos económicos de la empresa Monómeros como una de las motivaciones para decretar el control de la empresa, que el gerente financiero de monómeros presentó el flujo de caja proyectado con corte a 09/07/2021 y en el cual señala y advierte que, a partir del mes de agosto de 2021, el flujo de caja se proyecta negativo, lo cual lleva a concluir que la sociedad no tendría liquidez para seguir desarrollando su operación normal a partir del 16/08/2021 y se presumía que entraría a incumplir con los pagos de sus obligaciones. Contrario a lo sostenido en la mencionada Resolución, encontramos la posición sostenida por los abogados de la firma DLA Piper Martínez Beltrán quienes en representación de la empresa Monómeros, ejercieron recurso de reposición y en subsidio de apelación contra resolución N° 301-004466 de fecha 20/8/2021 presentado en fecha 17/9/2021 (Anexo 12); en cuyo anexo número 3, se observa cuadro de resultados de la compañía en los últimos doce (12) meses, y en cuadro identificado como anexo número 4, proyecciones del crecimiento de la compañía en el año 2022, los cuales seguidamente podemos observar con los números 6 y 7 respectivamente:

**Cuadro N° 6**

**Anexo número 3 presentado por la firma DLA Piper Martínez Beltrán a recurso de reposición y en subsidio de apelación contra resolución N° 301-004466 de fecha 20/8/2021**

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

CONSOLIDADO MCV + ECO

RESULTADOS ÚLTIMOS 12 MESES (SEPTIEMBRE 2020 - AGOSTO 2021)

CONCEPTO	Septiembre 2020	Octubre 2020	Noviembre 2020	Diciembre 2020	Enero 2021	Febrero 2021	Marzo 2021	Abril 2021	Mayo 2021	Junio 2021	Julio 2021	Agosto 2021
Margen de Ganancia Bruta %	13%	10%	7%	7%	12%	16%	17%	15%	10%	10%	16%	18%
Ganancia Operacional (MMCOP)	-214	231	-6.496	-1.401	1.697	7.725	11.314	269	-2.964	3.735	10.796	12.237
EBITDA (MMCOP)	2.303	2.882	-3.282	2.640	3.858	10.143	13.761	2.696	-544	6.155	13.204	14.158



COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

**Cuadro N° 7**

**Anexo número 3 presentado por la firma DLA Piper Martínez Beltrán a recurso de reposición y en subsidio de apelación contra resolución N° 301-004466 de fecha 20/8/2021**

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

## VENTAS CONSOLIDADO (Miles de Toneladas)

	Real 2020 (MTm)	Presupuesto 2021 (MTm)	Proyección 2021 (MTm)	Presupuesto 2022 (MTm)	Variación Proy 2021 /Real 2020	Variación Proy 2021 /Ppto 2021	Variación Ppto 2022 /Proy 2021
<b>VENTAS</b>							
PRODUCIDOS	552.9	592.0	523.8	542.3	-5 %	-12 %	+4 %
FERTILIZANTES COMPUESTOS	271.0	292.8	271.0	279.1	+ %	-7 %	+3 %
TRICALFOS Y SALES	37.0	53.4	32.9	40.0	-11 %	-38 %	+22 %
FERTILIZANTES MEZCLADOS	205.9	202.5	196.9	193.4	-4 %	-3 %	-2 %
PRODUCTOS QUÍMICOS PRODUCIDOS	39.0	43.3	23.0	29.8	-41 %	-47 %	+30 %
COMERCIALIZADOS	228.7	275.0	204.9	275.7	-10 %	-26 %	+35 %
FERTILIZANTES SIMPLES	214.5	250.2	185.3	250.5	-14 %	-26 %	+35 %
PRODUCTOS QUÍMICOS Y FOSFATOS	14.2	24.8	19.5	25.2	+37 %	-21 %	+29 %
<b>TOTAL VENTAS (MTM) (Excluye yeso)</b>	<b>781.6</b>	<b>867.1</b>	<b>728.7</b>	<b>818.0</b>	<b>-7 %</b>	<b>-16 %</b>	<b>+12 %</b>
<b>VENTAS DE YESO</b>	<b>78.3</b>	<b>80.7</b>	<b>96.5</b>	<b>83.7</b>	<b>+23 %</b>	<b>+20 %</b>	<b>-13 %</b>
<b>TOTAL VENTAS (incluye yeso) (MTM)</b>	<b>859.9</b>	<b>947.7</b>	<b>825.2</b>	<b>901.7</b>	<b>-4 %</b>	<b>-13 %</b>	<b>+9 %</b>

- La Resolución No. 301 004466 de 20 de agosto de 2021 emanada de la Superintendencia de Sociedades (Anexo 05) recoge entre los aspectos económicos de la empresa Monómeros, otras indicaciones realizadas por el **gerente financiero**, quien informó respecto de los saldos de las cuentas Inter compañías que, *“La compañía no ha logrado disminuir las cuentas por pagar y por cobrar intercompañías, especialmente entre Monómeros S.A, y Monómeros International Ltd, debido a que las operaciones que soportan dichas cuentas, corresponden a importaciones y o exportaciones que se realizaron con fecha posterior a las sanciones, de tal forma que el pago de las mismas estaría relacionado con Pequiven, lo cual no es aceptado por el departamento de cumplimiento del banco en el exterior. Estas cuentas intercompañías tampoco se pueden compensar, debido a que este tipo de operaciones están expresamente prohibidas por la reglamentación cambiaria colombiana (folio 17 y 18 papeles de trabajo). (...) Al respecto, ésta Comisión no obtuvo información que confirmara o negara lo señalado por quien para el momento fungía como Gerente Financiero de Monómeros Colombo Venezolanos S.A., sin embargo debemos advertir que, conforme se desprende de informe denominado la “Toma Hostil de Monómeros Colombo Venezolanos S.A.” Nitron Group (principal proveedor de Monómeros) tendió lazos estrechos con algunos de los*

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

principales funcionarios de la administración de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A., incluidos la presidente de la junta directiva, el gerente financiero, la gerente de contrataciones, y el contratista, estos tres últimos hoy trabajan para Nitron Group y/o Nitromon S.A.S. y/o Nitrofert S.A.S.

- La Resolución No. 301 004466 de 20 de agosto de 2021 emanada de la Superintendencia de Sociedades, contiene los señalamientos realizados por el gerente financiero, en torno a facturas de dos grandes proveedores de Monómeros de la forma siguiente: “...*Entregó el gerente financiero el detalle de las facturas prorrogadas por 30 días adicionales en el mes de junio, con los proveedores MOSAIC Y NITRON por valor de US 21.537.323. Lo anterior se puede interpretar como un apalancamiento que está realizando la compañía con dineros de sus proveedores o como se dijo en puntos anteriores la falta de liquidez para desarrollar su objeto social...*” Continúa señalando la Resolución emanada de la Superintendencia de Sociedades aludida, que el gerente financiero consignó documentación relacionada con las deudas con los proveedores del exterior: “*Entregó el gerente financiero lista con corte a 30/05/2021, de la deuda con los proveedores del exterior, la cual asciende a \$129.649.177.602 (...)* **Entregó el gerente financiero una tabla donde se observa el comportamiento de los pagos de enero a junio de 2021, con la compañía Nitron, los cuales oscilan en promedio entre 90 y 120 días. (folio 55 papeles de trabajo)...**” Dando continuidad a información aportada por el **gerente financiero**, indica la Resolución que: “...**El gerente financiero de la compañía entregó un listado de los cupos que tiene la compañía y lo que está sucediendo en la actualidad con los mismos.** *SOCIEDAD CUPO EN DOLARES PLAZO OBSERVACIONES Nitron 60.000.000 120 El cupo se mantiene hasta el mes de octubre de 2021 1 Office of Foreign Assets Control – OFAC, esto es, la Oficina de Control de Activos Extranjeros, un organismo adscrito al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, que administra y hace cumplir las sanciones económicas y comerciales de ese país en materia de política exterior y nacional. 9/20 RESOLUCION 2021-01-515418 MONOMEROS COLOMBO-VENEZOLANA S.A. Mosaic 22.000.000 60 Se proyecta un sobrecupo para mediados*

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

*julio Green Field 2.100.000 120 No ha ofertado últimamente Keytrade 50.000 45 Se realizó una primera compra con pago directo desde cuenta de Monómeros Colombo Venezolanos, para aumentar cupo a USD 4.000.000, pero no han vuelto a ofertar. Petrotrade \* 12.000.000 120 El proveedor canceló recientemente este cupo de crédito (...)"(Negrillas nuestras)*

- La Comisión solicitó y nos fue entregada la información relacionada con las deudas, pagos y cupos de crédito de la empresa Monómeros Colombo Venezolanos S.A., sin embargo, de revisión de documentos y entrevistas con los abogados de la empresa Monómeros, han expresado que la administración de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A., ha hecho esfuerzos para lograr transmitirle a los principales actores del sistema financiero colombiano el alcance preciso de las licencias de la OFAC<sup>6</sup> y, por esa vía, habilitar la apertura de líneas de crédito para financiar inversiones en capital de trabajo, explorando otras alternativas encaminadas a obtener financiamiento de largo plazo, adelantando importantes gestiones con organismos multilaterales tales como el Banco Interamericano de Desarrollo, de lo expresado se enviaron comunicaciones a la Superintendencia de Sociedades, bajo radicación n.º 2021-01-478640 y 220-01-509344. Se trata de una información compleja que amerita un concienzudo análisis técnico, por lo que nos referiremos a ello dentro de las observaciones y sugerencias finales.
- En el mismo sentido señalado en el punto anterior, se hace referencia en resolución de la Superintendencia de Sociedades a Informe sobre situación de Monómeros, en el cual se indican las gestiones realizadas por Monómeros para reactivar la negociación de divisas, y que han informado a todas las partes que intervienen en su operación, acerca de la licencia de la OFAC expedida el 07/06/2019 y número VENEZUELA-EO13850-2019-360364-1<sup>7</sup>, que exime a Monómeros de todas las sanciones anteriormente impuestas por el gobierno de Estados Unidos a Venezuela. Que a través de la junta directiva se han realizado acercamientos con el presidente de Citibank en Colombia, y el encargado de los negocios del sector público para Latinoamérica, presentan una línea de tiempo de la gestión realizada. Que la respuesta de las entidades

<sup>6</sup> Siglas OFAC, Oficina de Control de Activos Extranjeros adscrita al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

<sup>7</sup> Ver. Federal Register / Vol. 85, No. 50 / Friday, March 13, 2020 / Rules and Regulations: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-03-13/pdf/2020-05109.pdf>



COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

financieras en Colombia que actúan como intermediarios del mercado cambiario, han manifestado que solo podrán operar venta y/o compra de divisas para Monómeros, únicamente si se tiene el consentimiento de Citibank para tal fin.

- Refieren de igual forma, el impacto que ha tenido en la operación de la compañía, el tema del bloqueo por parte de la OFAC desde el año 2017<sup>8</sup>, cuando el gobierno de Estados Unidos emitió sanciones al gobierno de Venezuela. Estas restricciones fueron sobre a) Operaciones de compra y venta de divisas b) Productos en moneda extranjera c) Acceso a cupos de crédito d) Intermediación de transacciones de pago de importaciones y recaudo de exportaciones, luego de ello la OFAC emitió una licencia específica, que exoneró a Monómeros de las prohibiciones ya mencionadas. Esta licencia ha permitido mantener las relaciones con la banca nacional, pero sin acceder a ninguno de los productos / servicios mencionados anteriormente, porque los tiene bloqueados. Lo anterior ha llevado a que la sociedad no tenga acceso a compra y venta de divisas con ninguna entidad financiera, para la compra de suministros, que en un 85% corresponden a empresas del exterior, por lo tanto, continua con sobrecostos en las transacciones de pago a los proveedores de materias prima a través de “*Factoring*”<sup>9</sup>, los cuales superan US 1.5 millones al año. Al no poder negociar directamente con algunos productores, la sociedad está obligada a comprar materias primas a través de “*traders*”<sup>10</sup>, con el sobrecosto correspondiente. En efecto, esta situación de bloqueo financiero ha afectado directamente a la Sociedad que despliega a gran parte del territorio nacional la productividad que desarrolla, no obstante, los numerosos intentos de acercamiento directo a las entidades financieras con el fin de explicar la situación de la Sociedad y la importancia de su aceptación para canalizar las transacciones de pagos a proveedores de materias primas mediante el pago con divisas. En la fecha, no han sido favorables los créditos solicitados a las diferentes entidades financieras del país.

---

<sup>8</sup> Executive Order 13808 of August 24, 2017; Executive Order 13827 of March 19, 2018, Executive Order 13835 of May 21, 2018

<sup>9</sup> Definición de factoring: “*El factoring es una vía que tienen las empresas para adelantar el mecanismo de cobro. Se trata de un contrato por el que una persona o empresa cede los créditos derivados de su actividad comercial a otra, que se encarga de gestionar su cobro. No tiene una regulación específica en nuestro Derecho. Se basa en la libertad contractual. Existen diversas modalidades, que pueden incluir la cobertura del riesgo de insolvencia del deudor y la posibilidad de financiar anticipando el importe de la factura, con o sin recurso.*”  
URL: <https://www.economista.es/diccionario-de-economia/factoring>

<sup>10</sup> Trader es todo aquel inversor o especulador que opera en los mercados financieros con la finalidad de obtener beneficios en el corto, medio o largo plazo. URL: <https://economipedia.com/definiciones/trader.html>

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

- En atención a tales referencias, aludimos nuevamente a lo indicado por abogados de la empresa Monómeros y referido en párrafo anterior respecto a que: *“ha hecho esfuerzos para lograr transmitirle a los principales actores del sistema financiero colombiano el alcance preciso de las licencias de la OFAC y, por esa vía, habilitar la apertura de líneas de crédito para financiar inversiones en capital de trabajo, explorando otras alternativas encaminadas a obtener financiamiento de largo plazo, adelantando importantes gestiones con organismos multilaterales tales como el Banco Interamericano de Desarrollo, de lo expresado se enviaron comunicaciones a la Superintendencia de Sociedades, bajo radicación n.º 2021-01-478640 y 220-01-509344.”*

### ***Aspectos de Orden Jurídico***

- La Superintendencia de Sociedades, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1778 de 2016 y los parámetros establecidos en la Resolución No. 100-002657 del 25 de julio de 2016, modificada por la Resolución No. 200-000558 del 19 de julio de 2018 y la Circular Externa No. 100-000003 del 26 de julio de 2016 *realizó toma de información virtual a la sociedad y emitió informes de visita* a través del Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales, de la Dirección de Cumplimiento, de la Delegatura de Asuntos Económicos y Contables, ello con el fin de verificar el cumplimiento de la adopción de programas de *transparencia y ética empresarial*, así como normas internas de auditoría y mecanismos para prevenir el Soborno Transnacional (“Programas de Transparencia y Ética Empresarial” o “PTEE”).

En ese sentido mediante Memorando 240-007936 del 12 de agosto de 2021, la Dirección de Cumplimiento arroja información a la Superintendencia, indicando que la empresa Monómeros ha incurrido en los siguientes incumplimientos:

- Incumplimiento de algunas de las disposiciones establecidas en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017, que guardan relación con la correcta adopción del Sistema de Autogestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT)
- La sociedad no ha seguido las instrucciones relacionadas con la adopción del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PEE), Circular No. 100-000003 de 2016 y sus modificaciones o adiciones.
- Al respecto abogados de la firma DLA Piper Martínez Beltrán, quienes representando a la empresa Monómeros, señalan en recurso de reposición y en subsidio de apelación

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

contra resolución N° 301-004466 de fecha 20/8/2021 presentado en fecha 17/9/2021; lo siguiente: “...para la fecha en la que la Delegatura para Asuntos Económicos llevó a cabo la visita virtual a las oficinas de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. para indagar sobre el cumplimiento de las órdenes impartidas por la Superintendencia en materia de SAGRILAF, aún no había expirado el término otorgado por la entidad a las empresas obligadas para acatar las instrucciones contenidas en la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020. En efecto, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100-000004 del 9 de abril de 2021, las empresas obligadas a implementar el SAGRILAF tendrían hasta el 31 de agosto de 2021 para cumplir las órdenes de la Superintendencia. De ahí que, para el momento en que la mencionada Delegatura rindió su informe respecto de los hallazgos de la visita practicada el 9 de julio de 2021, Monómeros Colombo Venezolanos S.A. aún contaba con más de un mes para finalizar la implementación del SAGRILAF, en los términos ordenados por la Superintendencia de Sociedades. Por lo demás, debe decirse que la compañía ha venido implementando las órdenes y recomendaciones de esa Superintendencia en materia de SAGRILAF durante el plazo legal previsto para el efecto.”

Es importante destacar la imperiosa necesidad de implementación rigurosa del SISTEMA DE AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO (SANRILAF), no hacerlo, coloca a la Empresa en una situación de vulnerabilidad que genera un clima de desconfianza. Hay que monitorear los avances de implementación, para dar pleno cumplimiento al ordenamiento jurídico, esto pone en evidencia lo que podrían ser problemas en el gobierno corporativo.

De igual forma, afirma la Superintendencia de Sociedades en la resolución en comentario que, se constaron irregularidades relacionadas con la ausencia de firmas de actas de la Junta Directiva luego de tomar información de la sociedad Monómeros, dejando constancia de los siguientes aspectos:

- Las decisiones que representan la mayoría de operaciones internas y externas de la sociedad, son autorizadas por la junta directiva, observando que las respectivas actas carecen de solemnidad.
- Se aportaron hojas sueltas de las reuniones que no están asentadas en el respectivo libro y carecen de firma por parte del presidente y secretario de la reunión.
- Al parecer un libro de actas de la junta directiva se encuentra en poder de la Fiscalía General de la Nación.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

- Para el momento de la toma de información realizada por la Superintendencia, la totalidad de las actas de la Junta Directiva de 2021, carecía de las firmas de quienes actuaron en cada una como presidente y secretario, lo cual es una irregularidad.

En relación a lo expuesto, ríela argumento en contrario expresado por los abogados de la firma DLA Piper Martínez Beltrán, quienes representando a la empresa Monómeros, señalan en recurso de reposición y en subsidio de apelación contra resolución N° 301-004466 de fecha 20/8/2021 presentado en fecha 17/9/2021<sup>11</sup> que: *“Superintendencia no se pronunció sobre las explicaciones ofrecidas por Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. acerca de las demoras en la firma de algunas actas. Es por ello que a continuación se transcribe un aparte de las justificaciones que se presentaron ante esa entidad el pasado 17 de agosto, bajo la radicación 220-01-509344, con el fin de que esa Superintendencia pueda estudiarlas nuevamente: “En este sentido, vale la pena poner de presente que, desde comienzos de 2020, se hizo necesario aumentar la frecuencia con la que se reunían algunos de los órganos de administración de la Compañía, para adoptar medidas urgentes que permitieran salvaguardar sus intereses ante las circunstancias que han afectado el entorno empresarial colombiano. Lo anterior, sumado a las restricciones de movilidad que estuvieron vigentes desde esa misma época, dificultó temporalmente la recolección de las firmas y el asentamiento de las actas de las reuniones. A pesar de lo anterior, las referidas actas ya fueron firmadas y se encuentran debidamente asentadas en los libros de la Compañía, tal y como puede corroborarse en la [información remitida]”.<sup>43</sup> Debe ahora insistirse en que las actas de la junta directiva de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. fueron debidamente firmadas y asentadas en el libro respectivo antes de que la compañía le hubiera dado respuesta al requerimiento de información n.º 2021-01-478640. Ello quiere decir que, para la fecha en que la Superintendencia de Sociedades expidió la Resolución n.º 301-004466, la entidad ya contaba con suficientes elementos de juicio para corroborar la corrección de la anomalía a que se ha hecho referencia. En este sentido, aunque la Superintendencia considera que “fue solo con ocasión de la diligencia realizada por funcionarios de esta entidad y el requerimiento de información posterior, que la Sociedad procedió a legalizar la totalidad de las actas”, lo cierto es que, para el momento en que se advirtió la existencia de una supuesta situación crítica de orden jurídico.”*

### **Aspectos de Orden Administrativo**

#### **a) Firma de acuerdo de Colaboración con la empresa Lionstreet Ventures Corp. S.A.**

---

<sup>11</sup> Anexo 12

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

- Destaca la Resolución emanada de la Superintendencia de Sociedades en lo atinente a los aspectos de orden administrativo que, Guillermo Rodríguez Laprea, quien fuera designado Gerente General de la Sociedad en asamblea de accionistas celebrada el 27 de enero de 2021, suscribió el 30 de abril de 2021<sup>12</sup>, un Acuerdo de Colaboración Empresarial con la sociedad panameña LIONSTREET VENTURES CORP. S.A, para “*el desarrollo, aprovechamiento y complemento entre las partes, para el diseño, procura y aseguramiento, de soluciones comerciales de fertilizantes...*”, acuerdo que, según se observa en algunos documentos recaudados en la toma de información, generó malestar entre los proveedores.
- Esta Comisión tuvo acceso a los siguientes documentos: a) Acuerdo de colaboración entre Monómeros Colombo Venezolanos S.A. y Lionstreet Ventures Corp. C.A. suscrito en fecha 30 de abril de 2021 cuyo objeto señalado es el desarrollo, aprovechamiento y complemento entre las partes para el diseño, procura y aseguramiento de soluciones financieras y comerciales de fertilizantes y sus presentaciones simples, mezclados o compuestos, agro insumos, materia prima agro industrial y alimentos en general, adicionales a los comercializados por Monómeros. b) Acta de terminación por mutuo acuerdo entre las partes del acuerdo de colaboración empresarial suscrito entre Monómeros Colombo Venezolanos S.A. y Lionstreet Ventures Corp. C.A. fechada 28 de junio de 2021<sup>13</sup>. Respecto del acuerdo acá planteado, la Empresa informó a la Comisión Parlamentaria, que el mismo cesó, sin que se hubiere producido transacción comercial alguna.
- De la evaluación de ambos documentos, se constató que la cláusula sexta del Acuerdo de colaboración entre Monómeros Colombo Venezolanos S.A. y Lionstreet Ventures Corp. C.A. suscrito en fecha 30 de abril de 2021 indica expresamente que “*La duración de este acuerdo es por 15 años prorrogables de mutuo acuerdo*”. De igual forma se constata que la terminación del contrato se efectuó a los dos (meses) de la firma del acuerdo inicial.
- Del registro de la empresa Lionstreet Ventures Corp. S.A. se logró verificar que resultó registrada por escritura Nro. 08 del 2 de enero de 2018 en Panamá, por los señores Armando Aparicio (Panameño) y Miguel Gutiérrez (Panameño) en cuyo objeto social se afirma que la sociedad se dedicará principalmente a establecer, tramitar y llevar a

---

<sup>12</sup> Anexo Nro. 03

<sup>13</sup> Anexo Nro 04

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

cabo los negocios de una compañía inversionista.<sup>14</sup> Asimismo, se evidencia de registro público la renuncia de sus directivos en fecha 6 de octubre de 2021.

- En Resolución 301-004466 emanada de la Superintendencia de Sociedades enunciada, se refiere que la actual administración de la Sociedad habría realizado traslados de personal, que fueron considerados como represalias por manifestar desacuerdo con algunas políticas del administrador, para cargos en los que los empleados manifiestan no tener el perfil adecuado e incluso con una denuncia por acoso laboral. Se indica a su vez, que la renuncia del Gerente Comercial (presunto acoso laboral) por desacuerdos e inconvenientes que se han presentado entre la actual administración y algunos empleados, derivados de diferentes contrataciones.
- En la misma resolución de la Superintendencia se extrae afirmación del Gerente Financiero, sobre las supuestas decisiones de la Junta de la entidad financiera City Bank: *“Que la decisión de la junta directiva de Citibank es la de NO canalizar, a través de su sistema de corresponsalia con la banca colombiana, las transacciones de Monómeros. Que el motivo de esta decisión es por problemas de Gobierno Corporativo.”* Por último, concluyen que, si se quiere intentar de nuevo que Citibank analice el caso Monómeros, es imperativo hacer cambios en las juntas directivas de Pequiven y Monómeros, que reflejen *profesionales con perfiles relacionados con la industria* (petroquímica/petrolera), y con las competencias para ocupar dichas posiciones y con una hoja de vida integra a lo largo de su vida profesional.
- Se hace mención en Resolución de la Superintendencia de Sociedades respecto a la supuesta politización de la empresa, de la forma siguiente: *“...a evitar que la política estuviera mezclada en Monómeros e incluso se propuso que la Asamblea Nacional hiciera un documento donde se acuerden las competencias profesionales mínimas necesarias para que una persona pueda ser candidato a ocupar los puestos de las juntas directivas en mención. 18/20 RESOLUCION 2021-01-515418 MONOMEROS COLO MBO-VENEZOLANA S.A. Que, con lo anterior, no aseguran que Citibank se comprometa a dar una respuesta positiva, pero si asegurarían no tener comentarios negativos al gobierno corporativo.”*
- Respecto a la politización de la empresa, ex gerentes de Monómeros indican en Carta de Octubre del año 2021<sup>15</sup> lo siguiente: *“La Presidenta de la Junta así como Jorge*

---

<sup>14</sup> <https://www.panadata.net/es/organizaciones/2669551>

<sup>15</sup> Anexo 21 (Confidencial)



COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

*Pacheco de manera constante y pública manifestaban de forma periódica que el grueso sus acciones y decisiones eran comunicadas y contaban con el apoyo de Leopoldo López y Yon Goicoechea. Estos comentarios se llegaron a hacer en reuniones con el propio sindicato de la empresa, lo que puede ser validado con su directiva. La Presidenta de la Junta de manera informal con los directores, insistía muchas veces en que ella debía, antes de decidir sobre algún tema, conversar con Leopoldo López o Yon Goicoechea. Por lo tanto es de presumir que sus acciones negativas hacia la empresa, al menos, fueron de su conocimiento. Ejemplo: reunión de la Presidenta de la Junta Directiva con la directiva del Sindicato y la Confederación General de Trabajadores (CGT) sin el conocimiento del resto de los miembros de la Junta Directiva ni del Gerente General para malponer a la empresa y sus administradores. En aquella reunión con el Sindicato, luego de expresar sus argumentos en contra de Monómeros y sus directivos, la Presidenta dijo a los asistentes que Leopoldo López tenía conocimiento de todas sus argumentaciones y acciones.”*

- La Superintendencia de Sociedades ha manifestado que “se tiene evidencia de situaciones que afectan el gobierno corporativo, relacionadas con el *perfil de los miembros de la junta directiva, que al parecer no serían en todos los casos adecuados para la industria petroquímica [...]*”
- Al respecto, señalan los abogados de la empresa Monómeros que la Resolución n.º 301- 004466 estuvo basada en información desactualizada sobre el funcionamiento de Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. indicando al respecto que “*dentro de las actividades económicas de esta compañía no se realizan procesos propios de la industria petroquímica*” (se resalta). Más aún, en este punto debe ponerse de presente que *Monómeros Colombo-Venezolanos S.A. dejó de formar parte de la industria petroquímica hace cerca de una década.*”
- Entre los estatutos de la empresa Monómeros Colombo-Venezolanos S.A.<sup>16</sup>, el artículo 25 referido a la Junta Directiva señala que: “*Para ser miembro de la Junta Directiva de la Sociedad se requiere tener experiencia mínima de cinco (5) años en la(s) actividad(es) principal (es) o complementaria (s) que desarrolla la compañía.*”

---

<sup>16</sup> Anexo 01

## CAPÍTULO IV

### Consideraciones Finales

#### *Conclusiones y sugerencias:*

De los resultados de las verificaciones practicadas, debidamente sustentados en la documentación recopilada, se concluye lo siguiente:

1. Surgen graves indicios que conducen a pensar que la Empresa Monómeros, ha sido víctima de un esquema cuidadosamente diseñado para que pase a ser controlada por el grupo empresarial Nitron Group. (Ver anexos 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19)
2. Que en el esquema para la *toma hostil* de la empresa Monómeros, hay elementos que permiten sostener de forma razonable, que han participado personas que cumplían funciones gerenciales dentro de la misma, situación que tiene que ser profundamente investigada y que de comprobarse, debería tener consecuencias jurídicas en lo civil, administrativo e incluso en el ámbito penal. Asimismo, es pertinente el análisis de la declaración de responsabilidad política de todos los venezolanos implicados en la descripción de hechos. En gran medida, las personas involucradas, pudieron haber generado *ex profeso* un clima de desconfianza, suministrando información errónea y ejecutado maniobras contra los intereses patrimoniales y reputacionales de Monómeros.
3. Que la Superintendencia de Sociedades de Colombia, pudo tomar decisiones administrativas con base en información sesgada, manipulada o falsa, que les condujeron a una errónea percepción de la realidad, a tal punto que el esfuerzo por aclarar tales asuntos, ha rendido frutos en poco tiempo. Tal como se ha evidenciado, gran parte de la información que sirvió para dar fundamento a las resoluciones de la superintendencia, fueron aportadas por parte de los directivos de la empresa, esto definitivamente tuvo un impacto significativo en la toma de decisiones.



COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

4. Es necesaria la revisión de los procesos administrativos de la empresa, especialmente en el sector de *contrataciones*, de modo de que se ejerzan los más rigurosos controles en el área, que impidan la posibilidad de que se impongan intereses contrarios a al buen funcionamiento, transparencia y gobernabilidad de la empresa. En tal sentido, debe establecerse una estrategia que incluya la diversificación de relaciones comerciales, que garantice que no haya dependencia de unos pocos proveedores de materia prima, la revisión de contratos de asesores, estudio de los nombramientos efectuados especialmente en las áreas de contrataciones y recursos humanos evitando la permanencia de los mismos gerentes y/o directivos en éstas, entre otros niveles de control administrativo.
5. Deben revisarse y corregirse, de manera inmediata, los procesos de designación de las autoridades de la empresa, con el objeto de escoger a las personas más calificadas desde lo técnico, académico, ético y profesional<sup>17</sup>, deslastrando de tales procesos cualquier intento de control de la empresa por parte de grupos políticos o económicos, que perturbe el funcionamiento de una corporación que resulta estratégica para los intereses colombianos y venezolanos. A tales efectos, esta Comisión corroboró que la empresa cuenta con manuales para la selección de gerentes<sup>18</sup>, los cuales deben ser provistos de procedimientos transparentes, para garantizar el personal idóneo, y evite la incorporación de agentes con intereses en contra de la empresa como ha quedado demostrado ocurrió con los involucrados en el intento de toma hostil de la empresa. Sobre el particular, es necesario un proceso de reingeniería, que incluya la reforma de los estatutos de la empresa, en los cuales se defina la metodología de selección de los miembros de la junta directiva, a través de la asesoría de una empresa, con prestigio internacional, de reclutamiento humano que permita la evaluación de credenciales,

---

<sup>17</sup> Ver. Artículo 25 de los Estatutos de la Empresa Monómeros: “*Para ser miembro de la Junta Directiva de la Sociedad se requiere tener experiencia mínima de cinco (5) años en la(s) actividad(es) principal (es) o complementaria (s) que desarrolla la compañía.*”

<sup>18</sup> Ver anexo 22, Formato de la empresa Monómeros GH01A-P001 GH01A para la identificación y atracción del talento humano. Procedimiento para la selección de personal junio de 2019

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

registros penales y administrativos de los aspirantes, a fin de escoger al mejor y más calificado recurso humano disponible, sin interferencia partidista alguna. Esta empresa es la responsable de presentar a la Asamblea Nacional la terna de candidatos seleccionados, con sus respectivos suplentes, para su análisis y selección final. Lo anterior tiene el firme propósito de colocar al frente de este activo de tanta importancia para nuestro país un recurso humano capaz de hacer frente a los retos financieros y operativos de la Empresa, y así lograr generar un clima de confianza, credibilidad en los distintos factores, tales como: proveedores, trabajadores, banca colombiana, banca internacional, mercado, entre otros.

6. Deben condenarse enérgicamente cualquier injerencia sobre la empresa, a partir de una posición de influencia. No es permisible que se tomen decisiones por presiones de cualquier sector de la vida política nacional, dejando los intereses del país y de la empresa a un lado. La Comisión pudo recoger testimonios y señalamientos sobre la intromisión de un factor que ejerció ascendencia sobre gerentes, en la toma de decisiones, en procura de perjudicar la posesión del activo por parte de los venezolanos, colaborando en la generación de condiciones para que la República fuera despojada de la empresa, lo cual debilitó la gobernanza empresarial, su capacidad financiera y la imagen de Monómeros<sup>19</sup>. En este sentido, se recomienda que la Asamblea Nacional inicie un proceso de responsabilidad política, de conformidad con el artículo 222 de la Constitución, con el conjunto de formalidades esenciales que exige el debido proceso, incluido el derecho a la defensa, a los ciudadanos vinculados con el partido Voluntad Popular, Carmen Elisa Hernández, y Jorge Pacheco, por los señalamientos con respecto de su participación en el intento de toma hostil de la empresa Monómeros e incurrir en presiones indebidas sobre el gobierno corporativo de MCV.

---

<sup>19</sup> Ver anexos 18 y 21

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

7. Es pertinente dar continuidad a la estrategia de defensa jurídica de los intereses de Monómeros, que se viene desplegando de manera técnica en sede administrativa, civil y penal, frente a las pretensiones de Nitron. A esto debe dársele estricto seguimiento para garantizar la correcta defensa de los intereses del país en estos procesos.
8. La empresa Monómeros debe atender de forma urgente y seria, las recomendaciones de la Superintendencia de Sociedades, en relación con el estricto cumplimiento de normas, valores éticos y principios adoptados en la actividad empresarial, que componen la integridad corporativa, ética, anticorrupción y buen gobierno.
9. Se sugiere dar continuidad a la Comisión Parlamentaria encargada de la investigación de los hechos acaecidos en la empresa Monómeros, o en su lugar, la designación de nuevos miembros que, a través de un trabajo técnico, permitan determinar con detalle los hechos que han conducido a la situación de crisis a la empresa y en consecuencia se puedan establecer las responsabilidades y correctivos a los que haya lugar, informando al país de los resultados de forma transparente. A tales fines, se sugiere, además, que la Comisión Parlamentaria que se encargue de la investigación definitiva, solicite a la Comisión de Contraloría, las actuaciones que estos lograron adelantar en torno al tema, de modo que sirvan de insumos para ser incorporados a la investigación que a tales efectos se haga, por ser estos, pertinentes y necesarios para una mayor comprensión del tema.
10. Se sugiere la realización de una auditoría financiera externa, por parte de una empresa auditora internacional de renombre, que incluya el período correspondiente a la asunción del control de Monómeros por la Asamblea Nacional legítima, es decir marzo 2.019, que permita no solo conocer el estado actual de las finanzas de la empresa, sino además determinar cuáles fueron las decisiones económicas y gerenciales generadoras de la situación de crisis, en el contexto del proceso de toma hostil.
11. Existe una necesidad imperiosa de fortalecer los nexos con la dirigencia sindical de la empresa, a fin de mantenerlos al tanto de cada uno de los procesos tendientes a la

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL E INVESTIGACIÓN  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA  
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

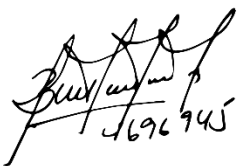
preservación de la operatividad y del patrimonio de Monómeros, no podemos olvidar que el cuidado del capital humano ha de ser una prioridad en la toma de decisiones de la empresa. Hay que reconstruir la relación de confianza que resultó lesionada a partir de las maniobras ejecutadas en virtud de la pretensión de toma hostil de la empresa.

En Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021



**Diputada Bibiana Lucas**

**Presidenta de la Comisión Especial de Control e Investigación sobre la situación actual de la Empresa MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.**



**Dip. José Hernández**  
**Miembro**



**Dip. Yorman Barillas**  
**Miembro**

**Dip. Maco Aurelio**  
**Quiñonez Miembro**

**Dip. José Luis Pirela**  
**Miembro**